Instituto de Cultura El Carmen de Viboral	**ANÁLISIS DEL MERCADO**	Municipio El Carmen de Viboral

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, TRADICIONALES, DE ARTES ESCÉNICAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA XXV VERSIÓN DEL CARNAVALITO DE MÚSICA ANDINA Y LATINOAMERICANA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.
FUENTE DE FINANCIACION:	**PRESUPUESTO:** CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 450.000.000) **CÓDIGO PRESUPUESTAL**: 01.2.3.2.02.02.009.01.07 - XXV FESTIVAL CARNAVALITO DE MUSICA ANDINA Y LATINOAMERICANA **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº:** 168 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026.
PROYECTO	Fortalecimiento de las organizaciones de base del quehacer cultural a través del desarrollo de eventos culturales, artísticos y programa de becas para gestores y actores en el municipio de El Carmen De Viboral CODIGO BPIN N° 2024051480035

ANÁLISIS DE MERCADO

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

1.1. ASPECTO ECONÓMICO:

El sector cultural y creativo ha mostrado en los últimos años un dinamismo macroeconómico creciente y una consolidación sostenida en empleo, consumo masivo y valor agregado, lo cual constituye un contexto técnico favorable para la inversión pública en políticas culturales a nivel territorial. De acuerdo con las cifras oficiales de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC) del DANE y los reportes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el valor agregado bruto de la economía cultural alcanzó los **$47,8 billones de pesos**, con una contribución constante cercana al 2,9% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

En términos de crecimiento sectorial, las actividades vinculadas a las artes, los conciertos, el entretenimiento y la producción de espectáculos públicos registraron una variación positiva anual del **9,9%**, consolidándose como una de las ramas de mayor dinamismo y reactivación dentro del PIB de servicios. La Dirección del DANE resalta que el impulso principal de este crecimiento ha estado apalancado en los eventos masivos y festivales en espacio público, los cuales generan un efecto multiplicador inmediato en el turismo cultural, la gastronomía, la hotelería, el transporte y el comercio local.

A nivel ocupacional, los informes oficiales del DANE (GEIH y CSECC) confirman que el sector cultural y creativo supera los **820.000 empleos directos e indirectos** en el país, destacando el crecimiento de puestos de trabajo a tiempo completo en el área de Artes y Patrimonio (38,9% en turismo cultural y circulación artística). Estos resultados reafirman que la economía cultural constituye un motor estratégico

para la dinamización socioeconómica y la inversión pública descentralizada.

En el plano presupuestal y de política pública, la asignación de recursos nacionales para la circulación artística y los estímulos ha fortalecido la articulación entre las metas del Ministerio de Cultura y los entes territoriales. Para el municipio de El Carmen de Viboral, esta tendencia macroeconómica justifica la inversión asignada para sostener la infraestructura de sus eventos insignia.

Por lo tanto, los parámetros de ajuste sectorial del DANE (IPC y variaciones del sector recreación y cultura), sumados al análisis histórico del gasto municipal registrado en los contratos de los periodos 2022–2025[cite: 2, 3], fundamentan la razonabilidad del presupuesto oficial asignado de **$450.000.000 COP** para la realización de la XXV versión del Carnavalito de Música Andina y Latinoamericana en la vigencia 2026

1.2. ASPECTO TÉCNICO:

El municipio de El Carmen de Viboral se ha posicionado como un referente en la preservación, circulación y proyección de las músicas andinas y latinoamericanas en el Oriente antioqueño, consolidando en su agenda cultural el Carnavalito de Música Andina y Latinoamericana, evento que para la vigencia 2026 alcanza su XXV versión y un cuarto de siglo (25 años) de trayectoria histórica, articulando formación, creación, circulación y apropiación social de la cultura.

Desde el punto de vista técnico, este evento constituye una plataforma especializada de encuentro, aprendizaje y proyección cultural, fundamentada en tres ejes estratégicos:

1. **La programación académica:** que fortalece los procesos de formación y reflexión mediante talleres, conversatorios y *master class.*
2. **La programación artística:** que reúne agrupaciones locales, subregionales, departamentales, nacionales e internacionales para propiciar intercambios de saberes y prácticas musicales.
3. **La programación comunitaria y de gobernanza:** que incorpora actividades de participación ciudadana como el Desfile Andino, la muestra pedagógica y la articulación con el Comité Ciudadano del Carnavalito.

En términos operativos, la realización del Carnavalito para las jornadas de los días 9, 10 y 11 de octubre de 2026 requiere de una estructura técnica robusta que asegure la correcta planeación, organización y ejecución de actividades. Para ello, se contemplan capacidades de producción artística y logística de gran formato (sistemas de sonido profesional tipo *line array*, iluminación estructurada, tarimas certificadas, plantas eléctricas, transporte, alimentación, hospedaje, personal de seguridad y manejo de público), así como la contratación de personal especializado en mediación cultural, producción técnica, comunicación y gestión de proyectos. La logística debe garantizar estándares de calidad y seguridad en los escenarios del espacio público y salas institucionales.

Asimismo, el componente técnico incorpora la documentación, registro audiovisual, medición del retorno socioeconómico, sistematización de actividades y brigadas de aseo post-evento para la entrega limpia del espacio público. El evento demanda una operación técnica especializada a través de un operador logístico

(persona jurídica) con experiencia demostrada que garantice calidad, eficiencia y sostenibilidad.

1.3. ASPECTO REGULATORIO:

El presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se enmarca dentro del ordenamiento jurídico colombiano, atendiendo a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la contratación estatal, la gestión cultural y el fomento a las artes:

1. **Constitución Política de 1991 (Arts. 70, 71 y 72):** Establece que la cultura es fundamento de la nacionalidad y deber del Estado garantizar el acceso a ella en condiciones de igualdad, promover su fomento y salvaguardar la diversidad cultural.
2. **Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Art. 2, Num. 4, Lit. h):** Regula la modalidad de **Contratación Directa** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, amparando la vinculación de la persona jurídica que posea la idoneidad y experiencia técnica requerida para la ejecución del objeto contractual.
3. **Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.1.4.9):** Reglamenta expresamente la contratación de servicios de apoyo a la gestión y la verificación de idoneidad y experiencia del contratista por parte de la Entidad Estatal.
4. **Marco Legal Cultural y Tributario Específico:**
    - **Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)** y **Ley 2615 de 2026 (Ley de la Música):** Que imponen a las entidades territoriales la obligación de proteger, fomentar y financiar la circulación de producciones sonoras tradicionales y comunitarias.
    - **Ley 1493 de 2011 (Ley de Espectáculos Públicos):** Que regula los planes de contingencia, gestión del riesgo, registro PULEP y seguridad en eventos masivos de artes escénicas.
    - **Estatuto Tributario (Art. 476, Num. 8):** Que establece la **exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA)** para los servicios artísticos prestados en espectáculos públicos de artes escénicas, sujetándose las actividades logísticas y de arrendamiento técnico al régimen tributario general aplicable según la naturaleza del contratista.
5. **Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011):** Que fija el procedimiento administrativo sancionatorio (Art. 86) y los deberes de la supervisión contractual (Arts. 83 y 84).

En consecuencia, el presente proceso se ajusta de manera estricta al marco normativo vigente, garantizando que la organización, producción y realización de la XXV versión del Carnavalito de Música Andina y Latinoamericana – Vigencia 2026 se ejecute bajo criterios de legalidad, transparencia, eficiencia, moralidad pública y responsabilidad en el uso del erario.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En períodos anteriores, la Entidad Estatal ha adelantado procesos de contratación similares para la adquisición de los bienes o servicios requeridos, los cuales se estructuraron de la siguiente manera:

N° CONVENIO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
CPS063-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXIV VERSIÓN DEL CARNAVALITO DE MÚSICA ANDINA Y LATINOAMERICANA, CON EL FIN DE FOMENTAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN E INTERPRETACIÓN MUSICAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, ACADÉMICAS Y LOGÍSTICAS. VIGENCIA 2025.	CORPORACION DE LA TROVA Y EL ARTE CENTRARTE	$ 424.000.000	20 DÍAS
CPS072-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FOMENTAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MÚSICA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA XXIII VERSIÓN DEL CARNAVALITO DE MÚSICA ANDINA Y LATINOAMERICANA. VIGENCIA 2024.	CORPORACION DE LA TROVA Y EL ARTE CENTRARTE	$ 450.000.000	45 DIAS
CPS-062-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCION DE EVENTOS CULTURALES A TRAVES DE LA REALIZACION DEL DE LA XXII VERSION DEL CARNAVALITO DE MÚSICA ANDINA Y LATINOAMAERICANA. VIGENCIA 2023.	CORPORACION TEATRO ESTDIO	$ 222.000.000	45 DIAS
CPS-062-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTÓN PARA EL DESARROLLO DEL “XXI CARNAVALITO DE MÚSICA ANDINA Y LATINOAMAERICANA”, APOYADA POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE APOYO A ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTISTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONV125-2022. VERSION PRESENCIAL Y EN LINEA - VIGENCIA 2022.	INVERSIONES MUNDIALES UNO A S.A.S.	$268.000.000	15 DIAS

2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se realizó la consulta en la plataforma oficial del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y SECOP II - Colombia Compra Eficiente) sobre procesos contractuales adelantados por otras entidades públicas del orden municipal, distrital y departamental con objetos, alcance y complejidad logística similar al requerido por el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral, obteniéndose los siguientes referentes representativos:

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL (COP)	N° DEL CONTRATO / PROCESO	ENTIDAD ESTATAL / LUGAR

2023	**Contratación Directa (Apoyo a la Gestión)**	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la organización, producción artística, logística y montaje técnico integral de las Fiestas del Campo y eventos de circulación cultural.	$350.000.000	**CPS-084-2023**	Subsecretaría de Cultura / Municipio de Sabaneta, Antioquia
2024	**Contratación Directa (Apoyo a la Gestión)**	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la organización, producción técnica y logística integral de los Festivales al Parque y eventos de circulación musical masiva.	$540.000.000	**003-09-2024**	Alcaldía de Medellín / Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
2025	**Contratación Directa (Apoyo a la Gestión)**	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la planeación, producción logística, montaje técnico de gran formato y ejecución de los eventos de la agenda cultural masiva institucional.	$420.000.000	**CPS-102-2025**	Alcaldía Municipal de Rionegro (Subsecretaría de Cultura), Antioquia

ANÁLISIS DEDUCTIVO Y CONCLUSIONES DE LA CONSULTA:

Los antecedentes de entidades con eventos masivos de similar envergadura en Antioquia y la subregión (Sabaneta, Medellín, Rionegro) demuestran que la producción logística integral de festivales artísticos de varios días —con aforos superiores a 10.000 personas, montaje técnico tipo *line array*, tarimas certificadas, bolsa de estímulos por convocatoria y artistas nacionales/internacionales— se ubica de forma consistente en un rango de $350.000.000 a $540.000.000 COP.

El valor fijado por el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral para la XXV versión en la vigencia 2026 no representa una desviación atípica del mercado[cite: 2, 3], sino que guarda estricta proporción con los costos reales de producción, transporte, juzgamiento y montaje exigidos para un evento masivo de categoría nacional en la subregión.

Todos los referentes consultados en la plataforma SECOP II utilizan la Contratación Directa de Apoyo a la

Gestión (Ley 1150 de 2007, Art. 2, Num. 4, Lit. h), confirmando que es el mecanismo legal e idóneo aceptado para contratar operadores especializados en el sector cultural.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios culturales relacionados con la organización, producción y realización de la XXV versión del Carnavalito de Música Andina y Latinoamericana 2026 está determinada por la articulación integral de tres componentes operativos: la producción artística y logística de gran formato, la circulación cultural de agrupaciones y la mediación comunitaria con los públicos.

- **Producción:** El desarrollo del evento implica la gestión, montaje y operación de insumos técnicos especializados que cumplen con estándares profesionales (*line array*, iluminación estructurada, tarimas certificadas con normas de seguridad, plantas eléctricas, cerramientos, señalética y silletería), sumados a la logística de hospitalidad (hospedaje, alimentación, traslados aéreos y terrestres para artistas e invitados especiales), planes de contingencia para la gestión del riesgo (PULEP / Ley 1493 de 2011), derechos de autor (SAYCO y ACINPRO) y la administración de la bolsa de estímulos para la convocatoria pública artística ($16.500.000 COP para 11 agrupaciones).
- **Distribución:** La oferta del festival se distribuye estratégicamente durante las jornadas de los días 9, 10 y 11 de octubre de 2026 a través de tres componentes programáticos: i) la programación artística de escenario central, ii) las jornadas académicas (talleres, *master class* y transmisiones por *streaming*), y iii) la programación comunitaria (Desfile Andino, muestra de escuelas de formación e interacción con el Comité Ciudadano del Carnavalito).
- **Entrega:** Se materializa en la ejecución efectiva del festival conforme al cronograma técnico y a las especificaciones aprobadas por el Supervisor del contrato, garantizando la rigurosidad pedagógica, la calidad sonora, el acceso democrático de la ciudadanía y la entrega limpia del espacio público mediante brigadas post-evento.

3.2. ¿A quién se va a contratar?

La ejecución de la contratación directa requiere la vinculación de un operador con solvencia técnica, capacidad legal y experiencia comprobada en la producción integral de eventos masivos de artes escénicas. Para el presente proceso, la selección se efectúa sobre la persona jurídica DM MEDIOS AUDIOVISUALES S.A.S. (identificada con NIT 900.728.279-8), la cual acreditó idoneidad, capacidad jurídica, financiera y experiencia específica acumulada en la organización, montaje y desarrollo de festivales culturales y producción de espectáculos.

La contratación se enmarca en lo previsto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de

2015, que habilita la modalidad de Contratación Directa de Apoyo a la Gestión cuando la Entidad verifica previamente la idoneidad y experiencia del contratista.

De esta manera, se garantiza que el presupuesto oficial asignado de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000 COP), amparado en el CDP No. 168 del 01 de octubre de 2026, sea ejecutado bajo criterios de transparencia, eficiencia, moralidad pública y rigor técnico para la celebración del hito histórico de los 25 años del festival.

3.3. Riesgos y oportunidades del mercado cultural

Riesgos Principales y Mitigación:

- **Financieros:** Restricciones o demoras en la ejecución presupuestal. *Mitigación:* Estructuración de dos (2) desembolsos (70% y 30%) condicionados a la entrega de productos de alistamiento y cierre a satisfacción de la supervisión, bajo disponibilidad de PAC.
- **Operativos y Técnicos:** Fallas en montajes o imprevistos de proveedores de sonido e iluminación. *Mitigación:* Verificación de fichas técnicas, prueba de equipos, póliza de Cumplimiento (20%) y amparo de Calidad del Servicio.
- **Logísticos y de Seguridad:** Eventualidades climáticas o aglomeraciones en el espacio público. *Mitigación:* Implementación estricta del Plan de Gestión del Riesgo, póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (200 SMMLV) y permisos del PULEP (Ley 1493 de 2011).
- **Normativos y Tributarios:** Desatención de requisitos en aportes o derechos de autor. *Mitigación:* Exigencia de paz y salvos de SAYCO/ACINPRO y certificación de pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales de la S.A.S. bajo el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Oportunidades Principales:

- Posicionamiento del Carnavalito como un referente de circulación musical en Antioquia y el país, dinamizando el turismo, el comercio local y la hotelería en El Carmen de Viboral.
- Articulación con los marcos de fomento de la Ley 2615 de 2026 (Ley de la Música) y la financiación de la circulación artística tradicional.
- Fortalecimiento del tejido comunitario mediante la participación activa del Comité Ciudadano y la visibilización de los procesos de formación en música andina del Instituto de Cultura.

4. ESTUDIO DEL MERCADO:

A continuación tienes el bloque del Análisis de la Oferta y Justificación Mercado/Entidad corregido y blindado para la vigencia 2026:

El mercado de los bienes y servicios culturales en Colombia se encuentra en una fase de crecimiento y diversificación constante. De acuerdo con la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC) del DANE y los reportes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el sector cultural y creativo

supera los $47,8 billones de pesos en valor agregado bruto, con un crecimiento del 9,9% en el PIB de servicios artísticos y de entretenimiento, generando más de 820.000 empleos directos e indirectos. Esto ratifica que la cultura representa un motor de dinamización productiva con impactos significativos en la economía nacional.

En el caso de Antioquia, según datos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Sistema Nacional de Información Cultural (SINIC), se registran diversas organizaciones vinculadas a procesos de formación, promoción y circulación artística. Sin embargo, en municipios de la subregión del Oriente Antioqueño como El Carmen de Viboral, la oferta de servicios especializados para la producción integral de eventos masivos de gran formato es limitada respecto a empresas que reúnan solvencia técnica, equipos de sonido *line array*, infraestructura certificada y capacidad de gestión para convocatorias públicas de estímulos. A pesar de ello, el municipio ha logrado posicionarse regional y nacionalmente gracias a eventos de alto impacto como el Festival Internacional de Teatro, la Fiesta de la Loza, el Concurso Nacional de Bandas y el Carnavalito de Música Andina y Latinoamericana, que constituyen hitos en la agenda cultural local y dinamizan el turismo cultural.

Tras el análisis de la oferta para el objeto contractual, se identifica la necesidad de contratar a un operador logístico integral de servicios culturales que cuente con la capacidad operativa, técnica, administrativa y artística para llevar a cabo la XXV versión del Carnavalito de Música Andina y Latinoamericana – Vigencia 2026. Por lo tanto, la estrategia de contratación se orienta hacia la persona jurídica DM MEDIOS AUDIOVISUALES S.A.S. (NIT 900.728.279-8), empresa que demostró idoneidad, solvencia técnica, experiencia comprobada y trayectoria reconocida en la organización y producción de festivales de carácter regional y nacional.

En cuanto a la estimación financiera, el presupuesto oficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000 COP), respaldado en el CDP No. 168 del 01 de octubre de 2026, fue determinado a partir del análisis histórico de gasto en la subregión, contrastado con la experiencia de vigencias anteriores en la realización del Carnavalito y el mercado actual de servicios de producción técnica (*line array*, tarimas certificadas, luces), transporte, logística, juzgamiento, bolsas de estímulos ($16.500.000 COP para 11 agrupaciones), hospedaje, alimentación y comunicaciones. Este estudio permite establecer que los valores definidos son razonables, competitivos y ajustados a las condiciones reales del mercado, garantizando la eficiencia en el uso del erario.

Desde la perspectiva jurídica y administrativa, la contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en concordancia con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 2615 de 2026 (Ley de la Música), la Ley 1493 de 2011 y demás normas aplicables. En este marco, el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y eficacia en el proceso contractual.

EL CONTRATISTA seleccionado será responsable exclusivo de la ejecución del objeto contractual, de la contratación y pago oportuno de su personal y la nómina artística, y de acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales bajo el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Instituto, por su parte, ejercerá la supervisión correspondiente a través de la Dirección, sin que de ello se derive

relación laboral o solidaridad alguna.

En conclusión, el análisis del mercado evidencia la necesidad de acudir a la contratación directa de la persona jurídica DM MEDIOS AUDIOVISUALES S.A.S., garantizando así la adecuada ejecución de los 25 años del festival, la optimización de recursos, la transparencia en el proceso y el impacto positivo en la comunidad carmelitana, en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Viveros de Cultura".

Los servicios que pretenden adquirir para satisfacer la necesidad del contrato son: deberán fortalecer los siguientes aspectos:

CARNAVALITO	
ITEM	**DESCRIPCION**
1 - PAGO A GRUPOS Y ARTISTAS CLASIFICADOS - LOCALES	Pago a agrupación local: Querques
	Pago a agrupación local: Tierra Andina
	Pago a agrupación local invitada:Laboratorio Montaña Azul
	Pago a agrupación local emergente: Vientos de Arcilla
	Pago Grupo de Proyección de Música Andina
	Gran ensamble: Estudiantina Viento y Madera, Kurupary, Estudiantina Instituto de Cultura El Carmen de Viboral
2- PAGO A GRUPOS Y ARTISTAS CLASIFICADOS - REGIONALES	Pago a agrupación regional: AramarA
	Pago a agrupación regional: QUINTI
	Pago a agrupación regional: ¿Será Posible el Sur?
3- PAGO A GRUPOS Y ARTISTAS CLASIFICADOS - DEPARTAMENTALES	Pago a agrupación departamental: Ximena Duque y Trío Picaporte
	Pago a agrupación departamental: Raíces música de los andes
	Pago a agrupación departamental: Kallpa
	Pago a agrupación departamental: Marrón inciso
4-PAGO A GRUPOS Y ARTISTAS CLASIFICADOS - NACIONAL	Pago a agrupación nacional: LIBARDO JAJOY TAKII
5-PAGO A BANDAS DE CIRCULACIÓN	Pago circulación Nuevo Mundo Orquesta Latinoamericana
	Pago a agrupación local por mayor puntaje para circulación
6- PAGO A GRUPOS Y ARTISTAS INVITADOS	Bogotaki
	kaipimikanchi
	Fredy Velasquez
	Agrupación invitada DÚO MAPAS ARGENTINA
7 - MASTERCLASS	Masterclass Taller de composición musical DÚO MAPAS
	Charlas - talerres de música andina: Las mujeres en la música andina - Santiago Toro
8- PAGO A JORNADAS ACADÉMICAS	Jornada académica: Documental y conversatorio: Memorias de nuestros bosques: prácticas y conocimientos bioculturales en la ruralidad carmelitana

10-Desfile Andino	Hidratación, Danza precolombina, maquillaje y vestuario
	Construcción de instrumentos andinos
	Creación de silleta tradicional
	Sikuriada de aburrá
11-RECORDATORIOS	Recordatorios para las agrupaciones participantes del Festival
11-ALIMENTACIÓN	Se requiere almuerzo, cena para las personas integrantes grupos y artistas locales, equipo técnico, área de comunicaciones, equipo logístico y comité del Festival [se debe contar con opciones para vegetarianos, veganos y sin restricción.]
	Se requieren desayunos personas integrantes grupos y artistas locales [se debe contar con opciones para vegetarianos, veganos y sin restricción.]
	Se requieren refrigerios para los integrantes de las agrupaciones y los artistas locales, así como, para el equipo de apoyo del Festival
	Hidratación en bolsa y/o botella para las master class, jornadas academicas y presentaciones artísticas de los ponentes, y equipo técnico.
	Cena de agradecimiento Comité ciudadano e Instituto de Cultura
	Catering bandas invitadas
12-TRANSPORTE	Se requiere transporte aereo y terrestre para las agrupaciones invitadas, así mismo, transporte para las agrupaciones por convocatoria que llegan al aeropuerto
13-ALOJAMIENTO	Se requiere alojamiento para los diferentes grupos y artistas participantes del festival
14 - ACTIVIDAD DESCENTRALIZADA	El carnaval de los renacuajos
15 - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	Se requiere la compra de insumos de trabajo durante la realización del festival como bolsas de basura, cintas, brocas, creación de escenografías para los diferentes montajes, compras de materiales, entre otros, Asi mismo, el acompañamiento técnico de dos personas durante la realización del festival.
16- SONIDO Y RIDER TECNICO ESCENOGRAFIA LUCES	Se requieren: 20 cabinas line (10 por lado), 8 bajos tipo MTL, 6 monitores de piso, 2 monitores a tres vías, 1 monitor Drum fill, Pantalla led grande con operador de video y video procesador, Monitores in ear, Consola digital,Consola de monitores, Distribuidor de corriente con totalizador de 64 Amperios, Cableado y micrófonos los requeridos por las agrupaciones, Sistema de sonido colgado a 8 mts de altura, Tarima 12X12 a 1,50 mts de alto con faldon y escaleras de acceso, Iluminación. Sonido jornadas descentralizadas, concierto Instituto de Cultura.
17-PARAMEDICOS	Unidad de ambulancia
18 - MATERIAL PUBLICITARIO, COMUNICACIONES Y ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN	Se requiere la preproducción y producción de piezas publicitarias impresas: afiches, piezas audiovisuales, publicidad paga en redes sociales y estrategias de comunicaciones a través de transmisiones, cubrimiento fotográfico y producciones diversas y presentadores del evento. transmisión de master class
	SAYCO
	Video memoria(10 minutos)
	Pago a jurados
	Impresión librillos de investigación Bosques Andinos
	Diagramación investigación Bosques Andinos

	Camibusos

5. ANÁLISIS DEL RIESGO:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos de la *Guía para la Gestión de Riesgos en la Contratación Pública* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral ha identificado, evaluado y asignado los riesgos previsibles que se pueden presentar en el desarrollo del proceso contractual para la XXV versión del Carnavalito de Música Andina y Latinoamericana – Vigencia 2026.

1. Tipología y Asignación de Riesgos Previsibles:

- Riesgos Técnicos y Operativos (Fase de Ejecución): Defectos en el montaje de la infraestructura (sonido *line array*, luces, tarimas), retrasos en la prueba de sonido o incumplimiento en los *riders* técnicos de las agrupaciones musicales.
  - ***Asignación:*** EL CONTRATISTA.
  - ***Mecanismo de Mitigación:*** Presentación y aprobación del Plan Operativo General, pruebas técnicas previas, amparo de Cumplimiento (20%) y amparo de Calidad del Servicio de la Garantía Única.
- Riesgos de Seguridad y Gestión del Riesgo (Espectáculo Público Masivo): Aglomeraciones, incidentes de orden público, emergencias sanitarias o eventualidades climáticas en el Parque Principal Simón Bolívar o salas itinerantes.
  - ***Asignación:*** EL CONTRATISTA / EL INSTITUTO (Compartido).
  - ***Mecanismo de Mitigación:*** Aprobación del Plan de Gestión del Riesgo/Estrategia de Respuesta ante Emergencias con la Secretaría de Gobierno, Bomberos y Policía Nacional; trámite del PULEP (Ley 1493 de 2011) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV).
- Riesgos Financieros y Tributarios: Imprevistos en los costos de insumos, variaciones en el transporte o incumplimiento en el pago de salarios, honorarios y aportes de seguridad social del personal vinculado.
  - ***Asignación:*** EL CONTRATISTA.
  - ***Mecanismo de Mitigación:*** Contrato ejecutado a precios fijos globales no reajustables, amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones (20%) y verificación mensual por el Supervisor del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Art. 50 Ley 789 de 2002).

2. Procedimiento Sancionatorio y Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora, atraso o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral, mediante resolución motivada y previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, podrá

aplicar las siguientes sanciones:

- Por desatención de órdenes escritas de la Supervisión: Multa diaria del uno por mil (1 x 1.000) del valor de la etapa u obligación dejada de ejecutar por cada día de mora en su subsanación, contados a partir de la notificación formal por parte del Supervisor.
- Por incumplimiento parcial de obligaciones contractuales: Multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor de la prestación o servicio afectado.

Para la imposición de sanciones y multas se garantizará en todo momento el debido proceso, la citación escrita, la presentación de pliego de cargos, el término de descargos (3 días hábiles) y los recursos de ley de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3. Exigencia y Justificación de Garantías (Decreto 1082 de 2015):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, si bien la exigencia de garantías en la contratación directa no es de carácter obligatorio general, el Instituto de Cultura considera imperativo y obligatorio exigir al CONTRATISTA la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento y Póliza de RCE, atendiendo a la cuantía del proceso ($450.000.000 COP), la naturaleza del servicio y la responsabilidad derivada de la realización de un evento masivo con afluencia pública masiva bajo la Ley 1493 de 2011.

4. Seguimiento y Supervisión:

Se realizará un control y seguimiento permanente de la ejecución a través de la Dirección del Instituto (o el Supervisor designado). La expedición de las certificaciones de cumplimiento y las actas de recibo parcial o final a satisfacción serán requisito indispensable e insubsanable para tramitar los desembolsos pactados.

JULIAN DAVID TRUJILLO MORENO
DIRECTOR

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Gustavo Adolfo Guardia Bedoya	Técnico Administrativo	
REVISÓ:	Verónica López Narváez	Subdirectora Jurídica	
APROBÓ:	Julián David Trujillo Moreno	Director Instituto de Cultura	